



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE
 DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO ORDENA ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES
 PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
 DEMANDANTE : JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA C.C.17.950.584
 DEMANDADOS : JUAN EDUARDO MURGAS ARZUAGA CC.12.491.102
 RADICACIÓN: 20001-40-03-007-2021-00640-00.

Valledupar, 25 de febrero 2025

Atendiendo la solicitud presentada por el actor JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA el 21 de noviembre de 2024 visible a folio 21 del expediente digital, procede el despacho a pronunciarse en relación a la misma previo el estudio del asunto toda vez se trata de un proceso en trámite.

JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA
 ABOGADO
 CELULAR 310 715 2924 – 300 765 8096
 CORREO je57peralta@gmail.com
 CALLE 14 BN° 16-41 Urb. Los Almendres

Señor
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLES DE VALLEDUPAR ANTES EL SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 DTE: GERMAN EMBLIO CALDERON GUERRERO
 DDO: JUAN E MURGAS ARZUAGA
 RAD. No 2021-00640

JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado con CC. N° 17.950.584 de Fonseca - La Guajira, abogado titulado en ejercicio, y portador de la Tarjeta Profesional N° 50.304 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico je57peralta@gmail.com celular 3107152924 atentamente acudo ante su despacho obrando en calidad de endosatario en el proceso de la referencia, solicito a usted de manera respetuosa se sirva autorizarme y endosarme la entrega de los títulos judiciales que reposan en los depositos judiciales del Banco Agrario de la ciudad de Valledupar a nombre de su despacho los cuales fueron descontados al demandado **JUAN E MURGAS ARZUAGA**.

Espero de ustedes la colaboración que se digne prestar a la presente solicitud.

De usted. Atentamente.

JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA
 C.C. 17.950.584 Fonseca
 T.P. 50.304 del C.S.J.

Revisada la foliatura, se logra constatar la última actuación en el presente asunto corresponde a la modificación y aprobación de la liquidación del crédito presentada por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DICESISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.673.416,67) providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, disponiendo lo pertinente a la revisión del portal web del Banco Agrario de Colombia, encontrando la existencia de nuevos depósitos judiciales los cuales se avistan en la siguiente imagen:



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
424030000731760	17950584	JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2022	NO APLICA	\$ 471.997,00	4
424030000734784	17950584	JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA	IMPRESO ENTREGADO	29/12/2022	NO APLICA	\$ 471.997,00	
424030000737168	17950584	JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2023	NO APLICA	\$ 438.997,00	
424030000740180	17950584	JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2023	NO APLICA	\$ 116.009,00	
Total Valor						\$ 1.500.000,00	

Se vislumbra en la consulta anterior la existencia de depósitos judiciales por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.OO) por lo cual se muestra asertiva la entrega de los depósitos judiciales que hoy se reclaman dejando las constancias que correspondan.

Así las cosas, de los dineros que reposan en la cuenta de este despacho judicial a órdenes del presente proceso se ordenará la entrega de los mismos al demandante JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA identificado con cédula



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE
DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

de ciudadanía No. 17.950.584 a fin de satisfacer su solicitud como se describe a continuación, por lo que este despacho judicial

RESUELVE

PRIMERO: AUTORÍCESE la entrega de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan al demandante JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA C.C.17.950.584 por estar en firme la liquidación del crédito y no haberse saldado totalmente la obligación allí liquidada:



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
424030000731760	17950584	JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2022	NO APLICA	\$ 471.997,00	4
424030000734784	17950584	JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA	IMPRESO ENTREGADO	29/12/2022	NO APLICA	\$ 471.997,00	
424030000737168	17950584	JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2023	NO APLICA	\$ 439.997,00	
424030000740180	17950584	JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2023	NO APLICA	\$ 116.009,00	
						Total Valor	\$ 1.500.000,00

SEGUNDO: Por Secretaria y Despacho sígase el control del estado del crédito en el pago de los depósitos judiciales

VALOR PENDIENTE PAGAR	\$	1.673.416.67
DEPOSITOS A PAGAR	\$	1.500.000.00
NUEVO CAPITAL	\$	173.416.67

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez

Firmado Por:

Liliana Patricia Diaz Madera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Email: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **575bf88e62f9d24e4dfeb06da5b80e9dcd3ce3a39c9a558e35313e54b6b5a9ad**

Documento generado en 25/02/2025 10:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>